

**ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO**No. **008** DE **21 DIC 2020****POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021****EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980, el Numeral 7 del Artículo 9o del Acuerdo de Consejo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA es un establecimiento público descentralizado de orden municipal con patrimonio autónomo.
2. Que mediante Acuerdo Municipal No. 016 de 1980 artículo 5, literal h, es facultad del Consejo Directivo de la DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, "Fijar el valor de los servicios que se causen por concepto de grúa, garajes, todo lo relacionado con traspasos, matrículas y revisión de automotores, tránsitos libres, y valor de los elementos suministrados a los usuarios (alcoholtest, papel sellado, etc.)".
3. Que el numeral 7 del artículo 9º del Acuerdo No.007 de 2001 establece como función del Consejo Directivo "Fijar el valor de los servicios que presta la Dirección de Tránsito de Bucaramanga".
4. Que mediante la Ley 769 de 6 de agosto de 2002, se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre, ley que a su vez fue modificada parcialmente por la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, señalando que, como autoridad suprema en materia de tránsito terrestre, le corresponde al Ministerio de Transporte definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.
5. Que la Resolución No. 2395 del 9 de junio de 2009 del Ministerio de Transporte en el artículo 2 determinó que "(...) los Organismos de Tránsito del país deberán transferir al Ministerio de Transporte, por concepto de costos inherentes a la facultad que tiene éste de asignar códigos y rangos de especies venales, una suma equivalente al 35% de los Derechos de Tránsito que cancele el usuario para la expedición de la Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito y Placa Única Nacional de vehículos, motocicletas y similares. En el evento que se realicen varios trámites en una misma solicitud, el 35% se aplicará a la sumatoria de los Derechos de Tránsito establecidos por el respectivo Organismo de Tránsito.", lo cual hace necesario ajustar las tarifas de la entidad para que no aumenten los valores que pagan los usuarios por los trámites.
6. Que la Resolución No. 12379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte en el artículo 1 estableció el objeto, así: "La presente Resolución adopta los procedimientos y determina los requisitos necesarios para adelantar los trámites asociados al Registro Nacional Automotor, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques y al Registro Nacional de Conductores ante los organismos de tránsito, por parte de los usuarios (...)"
7. Que la Resolución No. 1068 de abril 23 de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se reglamenta el registro nacional de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada", reglamentó el registro y trámites de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, por lo tanto, es necesario determinar las tarifas para dichos trámites.
8. Que la Resolución No. 1068 de 23 de abril de 2015 del Ministerio de Transporte, en el Artículo 17, contempla lo relacionado con la Matricula de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada importada temporalmente, en el Artículo 18, dispuso sobre el traspaso de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada importada temporalmente por sustitución del importador y el Artículo 19, consagró el tema de la cancelación de la Tarjeta de Registro por vencimiento del término de importación temporal de un vehículo, debiendo los organismos de TRÁNSITO incluir estos procedimientos y validar la información en el sistema RUNT y fijar los costos de los tramites.
9. Que la Resolución No. 3318 de septiembre 14 de 2015 del Ministerio de Transporte "Por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para



ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. 008 DE 21 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021

servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor y se modifica la Resolución 3768 de 2013", fijó las tarifas de los CDA, estas tarifas están dadas en SMLDV.

10. Que la Resolución 20203040016055 de 16 de octubre de 2020, "Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT", la entidad actualizará las tarifas del RUNT, para los siguientes tramites: Registro Nacional Automotor-RNA, Registro Nacional de Conductores – RNC, Registro Nacional de Remolques y Semirremolques- RNRYS y el Registro Nacional de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción, Autopropulsada – RNMA.
11. Que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presenta anualmente a consideración del Consejo Directivo el incremento o modificación de las tarifas de las tasas, derechos y servicios prestados.
12. Que mediante Acuerdo No. 007 del 15 de septiembre de 2020 el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2021.
13. Que los días 4 y 14 de diciembre de 2020, se realizaron en la sala de Juntas de la Entidad, las mesas de trabajo para analizar y presentar ante el Consejo Directivo los valores de las tarifas de las Tasas, Derechos y Servicios Prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la Vigencia 2021, con la participación de los Jefes de Oficina, Asesores y Coordinadores de grupo de trabajo que tienen incidencia en los ingresos de la Entidad. Las actas en mención hacen parte integral del presente Acuerdo.
14. Que para evitar contratiempos por parte de los usuarios, en el pago de los trámites y derechos realizados en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los valores de las tarifas serán redondeadas a la centésima más cercana.
15. Que en virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: FIJAR las tarifas de las tasas, derechos y servicios prestados por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, para la Vigencia 2021, así:
(los valores de las tarifas serán redondeados a la centésima más cercana, para facilitar la liquidación al usuario, de conformidad con el considerando No. 13 del presente Acuerdo)

TARIFAS 2021

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2021
1.1.02.02.102.1 MATRICULAS		
MATRICULA INICIAL	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$0
MATRICULA INICIAL	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$0
MATRICULA INICIAL	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA DEFINITIVA	\$49,500
MATRICULA INICIAL	MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA TEMPORAL	\$49,500
REMATRICULA	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$79,500
REMATRICULA	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$27,800
REMATRICULA	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$79,500
CANCELACIÓN MATRICULA	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$323,100
CANCELACIÓN MATRICULA	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$172,200
CANCELACIÓN MATRICULA	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$323,100
RADICACIÓN DE CUENTA	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$0
RADICACIÓN DE CUENTA	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$0
RADICACIÓN DE CUENTA	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$94,500
1.1.02.02.102.2 TRASPASOS		
TRASPASOS	VEHÍCULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$134,300
TRASPASOS	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$38,700
TRASPASOS	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$134,300
ADJUDICACIÓN	VEHÍCULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$134,300
ADJUDICACIÓN	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$38,700
ADJUDICACIÓN	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$134,300



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. **008** DE 21 DIC 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021

Versión 01

Página 3 de 6

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2021
02240103 REVISADOS		
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	MOTOCICLETAS	3.06 SMLDV
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	TAXIS, CAMIONETAS Y MICROBÚSES DE SERVICIO PÚBLICO	4.97 SMLDV
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	AUTOMÓVIL PARTICULAR	4.97 SMLDV
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	MOTOCARROS	4.97 SMLDV
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	BUSETA	8.07 SMLDV
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	BUS	8.07 SMLDV
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	CAMIÓN SIN ARTICULACIÓN 2 EJES	8.07 SMLDV
REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE GASES	CAMIÓN 3 EJES ARTICULADOS Y DOBLE TROQUE	8.07 SMLDV
DUPLICADO CERTIFICADO DE REVISADO	DUPLICADO CERTIFICADO DE REVISADO	\$27,200
CERTIFICADO ADAPTACION VEHICULAR	CERTIFICADO DE ADAPTACION VEHICULAR	\$47,200
REVISIÓN VEHICULAR PREVENTIVA	REVISIÓN VEHICULAR PREVENTIVA	\$34,200
1.1.02.02.102.4 LICENCIAS DE CONDUCCIÓN		
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	EXPEDICIÓN POR PRIMERA VEZ	\$12,800
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	CAMBIO DE DOCUMENTO	\$13,400
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	REFRENDACIÓN	\$13,400
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	DUPLICADO POR PÉRDIDA O DETERIORO	\$13,400
LICENCIAS DE CONDUCCIÓN	RECATORIZACIÓN	\$13,400
1.1.02.02.102.5 CERTIFICADOS Y AUTENTICACIONES		
CERTIFICADO	DE TRADICIÓN	\$38,400
CERTIFICADO	DE PROPIEDAD	\$38,400
CERTIFICADO ADAPTACION VEHICULAR	CERTIFICADO DE ADAPTACION VEHICULAR	\$28,600
CERTIFICADO	DE LA LICENCIA DE CONDUCCIÓN	\$16,400
CERTIFICADO	DUPLICADO CERTIFICADO	\$38,400
AUTENTICACIONES	AUTENTICACIONES	\$3,100
1.1.02.02.102.6 MODIFICACIÓN CARACTERÍSTICAS DE VEHÍCULOS		
CAMBIO DE COLOR	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$122,500
CAMBIO DE COLOR	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$122,500
CAMBIO DE COLOR	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$122,500
CAMBIO DE MOTOR	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$122,500
CAMBIO DE MOTOR	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$122,500
CAMBIO DE MOTOR	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$122,500
CAMBIO CARROCERÍA	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$122,500
CAMBIO CARROCERÍA	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$122,500
REGRABACIÓN MOTOR	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$122,500
REGRABACIÓN MOTOR	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$122,500
REGRABACIÓN MOTOR	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$122,500
REGRABACIÓN CHASIS	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$122,500
REGRABACIÓN CHASIS	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$122,500
REGRABACIÓN CHASIS	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$122,500
REGRABACIÓN SERIE	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$122,500
REGRABACIÓN SERIE	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$122,500
REGRABACIÓN SERIE	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$122,500
REPOTENCIACIÓN	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$122,500
1.1.02.02.102.7 FACTURACIÓN		
FACTURACIÓN	TRÁMITES DE REGISTRO AUMOTOMOR	\$44,100
FACTURACIÓN	MULTAS IMPUESTAS A LOS INFRACTORES DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO	\$44,100
FACTURACIÓN	MATRICULA INICIAL DE VEHÍCULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$0
FACTURACIÓN	MATRICULA INICIAL DE MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$0
FACTURACIÓN	MATRICULA INICIAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$44,100
FACTURACIÓN	RADICACION DE CUENTAS DE VEHICULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS, MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$0



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

Versión 01

Página 4 de 6

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVONo. **008** DE **21** DIC 2020**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2021
1.1.02.02.102.8 DERECHO ANUAL PORTE DE PLACA		
DERECHO ANUAL DE PLACA	PARTICULAR/MOTOCARRO/DIPLOMATICOS	\$44,100
DERECHO ANUAL DE PLACA	OFICIAL	\$0
DERECHO ANUAL DE PLACA	PUBLICO	\$11,700
DERECHO ANUAL DE PLACA	REMOLQUE/SEMIREMOLQUE	\$44,100
DERECHO ANUAL DE PLACA	MOTOCICLETA	\$11,900
1.1.02.02.102.9 DUPLICADO LICENCIAS DE TRÁNSITO		
DUPLICADO DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO	VEHÍCULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$113,800
DUPLICADO DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$50,400
DUPLICADO DE LA LICENCIA DE TRÁNSITO	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$113,800
1.1.02.02.102.10 CAMBIO DE SERVICIO Y EMPRESA		
CAMBIO DE SERVICIO	VEHÍCULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$150,000
CAMBIO DE SERVICIO	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$105,900
CAMBIO DE EMPRESA	VEHÍCULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$105,900
1.1.02.02.102.11 LIMITACIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO		
LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	VEHÍCULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$54,100
LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$54,100
LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$54,100
LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	MATRICULA INICIAL MOTOCICLETAS	\$0
LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	MATRICULA INICIAL DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PARTICULAR, PÚBLICO Y OFICIAL, MAQUINARIA AMARILLA Y AGRÍCOLA, REMOLQUE Y SEMIREMOLQUES	\$0
LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	VEHÍCULOS PARTICULARES, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$54,100
LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$54,100
LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN DE LA PROPIEDAD	REMOLQUES, SEMIREMOLQUES, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	\$54,100
1.1.02.02.093 PERMISOS Y LICENCIAS VARIAS		
DEMARACIONES	DEMARACIONES	\$143,800
ESTUDIO - PERMISO	EVENTOS ESPECIALES PROGRAMABLES (EEP)	\$55,500
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	VEHÍCULOS	\$70,000
PERMISO MENSUAL PARA TRANSITAR EN VÍAS RESTRINGIDAS	MOTOCICLETAS	\$30,000
PERMISO MENSUAL	PARA CARGUE Y DESCARGUE	\$55,500
PERMISO MENSUAL	VALET PARKING	\$55,500
PERMISO ANUAL	PASEO DEL COMERCIO	\$55,500
PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO	BAJO IMPACTO	\$243,500
PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO	MEDIANO IMPACTO	\$456,500
PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO	ALTO IMPACTO	\$913,000
PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO	SEGUIMIENTO	\$60,800
PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO	PRORROGA MES	\$60,800
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	BAJO IMPACTO	\$243,500
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	MEDIANO IMPACTO	\$456,500
ESTUDIO DE TRANSITO-PLANES DE IMPLANTACIÓN	ALTO IMPACTO	\$913,000
1.1.02.02.102.12 PATIOS		
DÍA O FACCIÓN	VEHÍCULOS MENORES DE 3 TONELADAS	\$22,000
DÍA O FACCIÓN	VEHÍCULOS MAYORES O IGUALES A 3 TONELADAS	\$45,200
DÍA O FACCIÓN	SERVICIO PÚBLICO MAYORES A 5 PASAJEROS	\$45,200
DÍA O FACCIÓN	TAXIS	\$22,000
DÍA O FACCIÓN	CAMIÓN-DOBLETROQUE	\$45,200
DÍA O FACCIÓN	TRACTOCAMIÓN	\$45,200
DÍA O FACCIÓN	MOTOCICLETAS Y SIMILARES	\$12,100
DÍA O FACCIÓN	BICICLETAS Y ZORRAS	\$12,100
1.1.02.02.102.13 INMOVILIZACIÓN		
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	VEHICULOS MENORES DE 3 TONELADAS	\$139,100
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	VEHICULOS IGUALES O MAYORES A 3 TONELADAS	\$180,800
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	VEHICULOS SERVICIO PÚBLICO	\$172,200



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

Versión 01

Página 5 de 6

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVONo. **008** DE **21 DIC 2020****POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021**

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	TARIFA 2021
DERECHOS DE INMOVILIZACIÓN	MOTOCICLETAS Y SIMILARES	\$66,200
1.1.02.02.102.14 FOTOCOPIAS Y AUTENTICACIONES		
FOTOCOPIAS	FOTOCOPIAS	\$500
LAMINACIÓN	LAMINACIÓN	\$4,300
1.1.02.02.102.15 PAZ Y SALVOS DE ESTADO DE CUENTAS		
CERTIFICADO	PAZ Y SALVOS	\$37,800
CERTIFICADO	SIN PENDIENTES	\$37,800
1.1.02.02.102.16 REGISTRO Y CANCELACIÓN DE EMBARGOS Y DEMANDAS		
REGISTRO	EMBARGOS, DESEMBARGOS, CAPTURAS, DEMANDAS, PENDIENTES Y DEPÓSITOS	\$54,800
CANCELACIÓN	EMBARGOS, DESEMBARGOS, CAPTURAS, DEMANDAS, PENDIENTES Y DEPÓSITOS	\$54,800
CANCELACIÓN	DERECHO DESEMBARGO EJECUCIONES FISCALES	\$54,800
1.1.02.02.102.17 AVALÚOS Y CHEQUEOS		
AVALÚOS TÉCNICOS	EN LOS PATIOS DE LA ENTIDAD	\$72,500
AVALÚOS TÉCNICOS	A DOMICILIO	\$138,700
1.1.02.02.102.18 TRÁMITES DE PLACAS		
DUPLICADO PLACA	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$103,300
DUPLICADO PLACA	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$39,700
CAMBIO DE PLACA	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$103,300
CAMBIO DE PLACA	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$39,700
1.1.02.02.102.19 TRASLADOS DE CUENTA		
TRASLADO DE CUENTA	GASTOS DE ENVÍO Y FOTOCOPIAS	\$250,000
1.1.02.02.102.20 ESPECIES VENALES		
PLACA	VEHÍCULOS PARTICULARES, DIPLOMATICOS, OFICIALES Y PÚBLICOS	\$34,500
PLACA	REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES	\$34,500
PLACA	MOTOCICLETAS, MOTOCARROS, CUATRIMOTOS Y SIMILARES	\$7,100
LICENCIA DE TRÁNSITO	COSTO FÍSICO DE LA LAMINA	\$7,000
LICENCIA DE TRÁNSITO	MATRICULA INICIAL DE MOTOCICLETAS	\$7,000
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	COSTO FÍSICO DE LA LAMINA	\$10,400
1.1.02.02.102.21 SELLO TAXÍMETRO		
CONTROL, VERIFICACIÓN Y SELLO DE TAXÍMETRO	CONTROL, VERIFICACIÓN Y SELLO DE TAXÍMETRO	\$52,900
1.1.02.02.102.22 CAPACITACION DE SEGURIDAD VIAL		
CAPACITACION DE SEGURIDAD VIAL		
CAPACITACIÓN A PERSONAL DE APOYO (BANDEREROS)	CAPACITACIÓN POR PERSONA 20 HORAS	\$101,400
REGULADORES DE TRAFICO		
REGULADORES DE TRÁFICO	VALOR POR DÍA LABORAL AGENTE DE TRÁNSITO A PARTIR DE LAS 06:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS	\$173,900
REGULADORES DE TRÁFICO	VALOR POR DÍA LABORAL CON RECARGO NOCTURNO A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 06:00 HORAS	\$231,900
REGULADORES DE TRÁFICO	VALOR POR DÍA LABORAL CON RECARGO FESTIVO	\$608,700
REGULADORES DE TRÁFICO	VALOR POR HORA LABORAL DEL AGENTE DE TRÁNSITO A PARTIR DE LAS 06:00 HORAS HASTA LAS 18:00 HORAS	\$29,000
REGULADORES DE TRÁFICO	VALOR POR HORA LABORAL CON RECARGO NOCTURNO A PARTIR DE LAS 18:00 HORAS HASTA LAS 06:00 HORAS	\$43,500
REGULADORES DE TRÁFICO	VALOR POR HORA LABORAL CON RECARGO FESTIVO	\$72,500
1.1.02.02.102.25 ALCOHOLSENSOR		
PRUEBA DE ALCOHOTEST	PRUEBA DE ALCOHOTEST	\$92,700
1.1.02.02.102.26 COSTAS PROCESALES		
COSTAS PROCESALES	COSTAS PROCESALES	\$30,500

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Acuerdo se aplicará para la vigencia 2021 y rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021 y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.



PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO

Código: FT-DIR-040

Serie: 110-1.0-0.08

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO

No. **008** DE **21 DIC 2020**

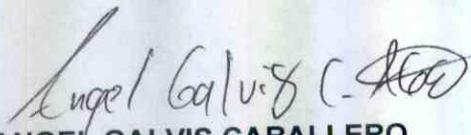
POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LOS VALORES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2021

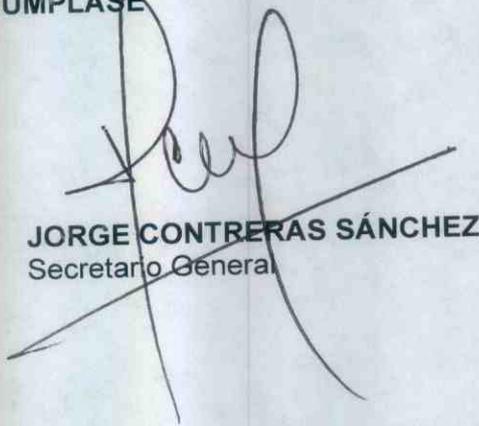
Versión 01

Página 6 de 6

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **21 DIC 2020**


ANGEL GALVIS CABALLERO
Representante del Alcalde
Presidente Consejo Directivo


JORGE CONTRERAS SÁNCHEZ
Secretario General

Revisó:
ANDREA JULIANA MENDEZ MONSALVE, Directora General 

Revisó Aspectos Jurídicos:
LADY STELLA HERRERA DALLOS-- Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Revisó Aspectos Financieros:
CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT, Subdirectora Financiera 

Revisó Aspectos Técnicos:
ALFONSO SERRANO ARDILA - Jefe Oficina Asesora Planeación 
IVÁN RODRÍGUEZ DURAN - Subdirector Técnico 
CARLOS FRANCISCO MORENO DORADO, Jefe Oficina Asesora CBA 
FABIO FERNANDO ARAQUE PÉREZ - Jefe oficina Registro Automotor 
FLOR ELVA DELGADO CÁRDENAS - Jefe Oficina Educación Vial 
JORGE ALBERTO PEREZ JIMENEZ - Profesional Especializado Planeamiento Vial P.R.C. 
SOLEY SARIT BELLO RUEDA - Jefe oficina Licencias de Conducción 

Proyectó:
NELSON ORLANDO URREGO CAMERO, CPS Subdirección Financiera 